19na ASAMBLEA 3ra SESIÓN
LEGISLATIVA ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 20
(Aprobada en 24 de agosto de 2021)

(R. C. del S. 30)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Hormigueros la cantidad de dos mil ciento setenta y cuatro dólares con cuarenta y cuatro centavos ($2,174.44) provenientes de los balances disponibles en las siguientes Resoluciones Conjuntas: Sección 1 de la Resolución Conjunta 303-1997 por la cantidad de treinta y tres dólares con noventa y nueve centavos ($33.99); Sección 1, Distrito Senatorial 4, inciso (D), subinciso (1) de la Resolución Conjunta 1397-2004 por la cantidad de novecientos noventa y tres dólares con cincuenta y siete centavos ($993.57); Resolución Conjunta 22-2011, en la Sección 1, inciso A, subincisos (2) por la cantidad de seis dólares con cuatro centavos ($6.04), subinciso (3) por la cantidad de ochenta y cuatro centavos (.84) y subinciso (4) por la cantidad de mil ciento cuarenta dólares ($1,140.00), para llevar a cabo obras y mejoras permanentes en el Municipio de Hormigueros; autorizar el pareo de fondos reasignados; y para otros fines relacionados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Hormigueros, la cantidad de dos mil ciento setenta y cuatro dólares con cuarenta y cuatro centavos ($2,174.44) provenientes de los balances disponibles en las siguientes Resoluciones Conjuntas: Sección 1 de la Resolución Conjunta 303-1997 por la cantidad de treinta y tres dólares con noventa y nueve centavos ($33.99); Sección 1, Distrito Senatorial 4, inciso (D), subinciso (1) de la Resolución Conjunta 1397-2004 por la cantidad de novecientos noventa y tres dólares con cincuenta y siete centavos ($993.57); Resolución Conjunta 22-2011, en la Sección 1, inciso A, subincisos (2) por la cantidad de seis dólares con cuatro centavos ($6.04), subinciso (3) por la cantidad de ochenta y cuatro centavos (.84) y subinciso (4) por la cantidad de mil ciento cuarenta dólares ($1,140.00), para llevar a cabo obras y mejoras permanentes en el Municipio de Hormigueros.

Sección 2.- Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para cumplir con esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 25 DE AGOSTO DE 2021
Firma:

OMAR J. MARRERO DIAZ
Secretario de Estado
Departamento de Estado
Gobierno de Puerto Rico